



PROVINCIA DE BADAJOZ

AYUNTAMIENTO DE MONTIJO

SECRETARÍA

BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE A CONVOCAR PARA LA ELABORACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE MONITOR PARA EL CURSO DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DE LA U.P.

1ª.-OBJETO:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante concurso-oposición libre por un periodo de 2 meses, con dedicación de 15 H. semanales, de una plaza de **MONITOR PARA EL CURSO DE OCIO Y TIEMPO LIBRE** a impartir por la U.P.

2ª.-CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES:

Para poder ser admitidos a las pruebas de este concurso-oposición, los aspirantes deberán reunir, en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- a) Ser Español, o ciudadano de cualquier país de la U.E., mayor de edad, y no haber sido separado mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública.
- b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida o dificulte el ejercicio de la función.
- c) Poseer Titulación en Magisterio.
- d) Poseer Título o Diploma de Monitor de Ocio y Tiempo Libre de un mínimo de 200 Horas.
- e) No haber estado contratado en este Ayuntamiento en un período de treinta meses durante un plazo superior a veinticuatro meses, con o sin solución de continuidad, para el mismo o diferente puesto de trabajo mediante dos o más contratos temporales, sea directamente o a través de su puesta a disposición por empresas de trabajo temporal, con las mismas o diferente modalidades contractuales de duración determinada. Todo ello a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3ª.-SELECCIÓN:

FASE DE OPOSICIÓN:

- Cuestionario de 25 preguntas tipo test sobre la materia a impartir, valorable entre 0 y 10 puntos

FASE DE CONCURSO:

-Por estar empadronado en Montijo con una antigüedad mínima de seis meses ininterrumpidos anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.....3 puntos.

El aspirante que obtenga mayor puntuación, como suma de los puntos obtenidos en ambas fases, será propuesto a la Alcaldía para su nombramiento.

4ª.-RETRIBUCIONES:

La persona contratada percibirá por esta función la cantidad de **TRESCIENTOS SETENTA EUROS** íntegros mensuales, incluidos en ellos el prorrateo de pagas extraordinarias.

5ª.-SOLICITUDES:

Las instancias ajustadas al modelo que se facilitará en el negociado 1 de Secretaría se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en horas y días hábiles de oficina, dentro del plazo de SIETE días naturales siguientes a la publicación del edicto de convocatoria, y a la misma habrá de acompañarse fotocopia compulsada del D.N.I. y de la titulación exigida.

6ª.-TRIBUNAL:

A) Presidente: Un funcionario o personal laboral fijo con titulación igual o superior a la exigida en la convocatoria.

B) Secretario: El Secretario del Ayuntamiento, o persona en quien delegue.

C) Vocales:

- Dos funcionarios o personal laboral fijo, pertenecientes al Ayuntamiento de Montijo, con titulación igual o superior a la exigida en la convocatoria.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesario siempre la presencia del Presidente y del Secretario.

Así mismo, actuarán como observadores con voz, pero sin voto, un Concejal de cada Grupo Político, representado en la Corporación o persona que ellos deleguen y un representante por cada Sindicato.

7ª.-INCIDENCIAS:

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas incidencias se presenten durante los preliminares y desarrollo de esta oposición y no se encuentren fijadas en las presentes Bases.

Montijo, 20 de Octubre de 2.014

EL ALCALDE,



Fdo. : ALFONSO PANTOJA GÓMEZ.

DILIGENCIA: Las presentes bases han sido aprobadas por Decreto de la Alcaldía de fecha 21 de Octubre de 2.014

EL SECRETARIO



FDO. RAMON INFANTE CARRETERO



PROVINCIA DE BADAJOZ

AYUNTAMIENTO DE MONTIJO

SECRETARÍA

BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE A CONVOCAR PARA LA ELABORACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE MONITOR PARA EL CURSO DE ANIMADOR SOCIOCULTURAL DE LA U.P.

1ª.-OBJETO:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante concurso-oposición libre por un periodo de 2 meses, con dedicación de 15 H. semanales, de una plaza de **MONITOR PARA EL CURSO DE ANIMADOR SOCIOCULTURAL** a impartir por la U.P.

2ª.-CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES:

Para poder ser admitidos a las pruebas de este concurso-oposición, los aspirantes deberán reunir, en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- a) Ser Español, o ciudadano de cualquier país de la U.E., mayor de edad, y no haber sido separado mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública.
- b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida o dificulte el ejercicio de la función.
- c) Poseer Titulación en Magisterio.
- d) Poseer Título o Diploma de Animador Sociocultural de un mínimo de 200 Horas.
- e) No haber estado contratado en este Ayuntamiento en un período de treinta meses durante un plazo superior a veinticuatro meses, con o sin solución de continuidad, para el mismo o diferente puesto de trabajo mediante dos o más contratos temporales, sea directamente o a través de su puesta a disposición por empresas de trabajo temporal, con las mismas o diferentes modalidades contractuales de duración determinada. Todo ello a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3ª.-SELECCIÓN:

FASE DE OPOSICIÓN:

- Cuestionario de 25 preguntas tipo test sobre la materia a impartir, valorable entre 0 y 10 puntos

FASE DE CONCURSO:

- Por estar empadronado en Montijo con una antigüedad mínima de seis meses ininterrumpidos anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.....3 puntos.

El aspirante que obtenga mayor puntuación, como suma de los puntos obtenidos en ambas fases, será propuesto a la Alcaldía para su nombramiento.

4ª. RETRIBUCIONES:

La persona contratada percibirá por esta función la cantidad de **TRESCIENTOS SETENTA EUROS** íntegros mensuales, incluidos en ellos el prorrateo de pagas extraordinarias.

5ª.-SOLICITUDES:

Las instancias ajustadas al modelo que se facilitará en el negociado 1 de Secretaría se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en horas y días hábiles de oficina, dentro del plazo de SIETE días naturales siguientes a la publicación del edicto de convocatoria, y a la misma habrá de acompañarse fotocopia compulsada del D.N.I. y de la titulación exigida.

6ª.-TRIBUNAL:

A) Presidente: Un funcionario o personal laboral fijo con titulación igual o superior a la exigida en la convocatoria.

B) Secretario: El Secretario del Ayuntamiento, o persona en quien delegue.

C) Vocales: Dos funcionarios o personal laboral fijo, pertenecientes al Ayuntamiento de Montijo, con titulación igual o superior a la exigida en la convocatoria.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesario siempre la presencia del Presidente y del Secretario.

Así mismo, actuarán como observadores con voz, pero sin voto, un Concejal de cada Grupo Político, representado en la Corporación o persona que ellos deleguen y un representante por cada Sindicato.

7ª.-INCIDENCIAS:

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas incidencias se presenten durante los preliminares y desarrollo de esta oposición y no se encuentren fijadas en las presentes Bases.

Montijo, 20 de Octubre de 2.014



EL ALCALDE,

Fdo. : ALFONSO PANTOJA GÓMEZ.

DILIGENCIA: Las presentes bases han sido aprobadas por Decreto de la Alcaldía de fecha 21 de Octubre de 2.014



EL SECRETARIO

FDO. RAMÓN INFANTE CARRETERO



PROVINCIA DE BADAJOZ

AYUNTAMIENTO DE MONTIJO

SECRETARÍA

BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE A CONVOCAR PARA LA ELABORACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE MONITOR PARA EL CURSO DE TEATRO DE LA U.P.

1ª.-OBJETO:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante concurso-oposición libre por un periodo de 3 meses, con dedicación de 15 H. semanales, de una plaza de **MONITOR PARA EL CURSO DE TEATRO** a impartir por la U.P.

2ª.-CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES:

Para poder ser admitidos a las pruebas de este concurso-oposición, los aspirantes deberán reunir, en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- a) Ser Español, o ciudadano de cualquier país de la U.E., mayor de edad, y no haber sido separado mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública.
- b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida o dificulte el ejercicio de la función.
- c) Poseer Título o Diploma de Monitor de Teatro.
- d) No haber estado contratado en este Ayuntamiento en un período de treinta meses durante un plazo superior a veinticuatro meses, con o sin solución de continuidad, para el mismo o diferente puesto de trabajo mediante dos o más contratos temporales, sea directamente o a través de su puesta a disposición por empresas de trabajo temporal, con las mismas o diferente modalidades contractuales de duración determinada. Todo ello a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3ª.-SELECCIÓN:

FASE DE OPOSICIÓN:

- Cuestionario de 25 preguntas tipo test sobre la materia a impartir, valorable entre 0 y 10 puntos

FASE DE CONCURSO:

-Por estar empadronado en Montijo con una antigüedad mínima de seis meses ininterrumpidos anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.....3 puntos.

El aspirante que obtenga mayor puntuación, como suma de los puntos obtenidos en ambas fases, será propuesto a la Alcaldía para su nombramiento.

4ª.-RETRIBUCIONES:

La persona contratada percibirá por esta función la cantidad de **TRESCIENTOS SETENTA EUROS** íntegros mensuales, incluidos en ellos el prorrateo de pagas extraordinarias.

5ª.-SOLICITUDES:

Las instancias ajustadas al modelo que se facilitará en el negociado 1 de Secretaría se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en horas y días hábiles de oficina, dentro del plazo de SIETE días naturales siguientes a la publicación del edicto de convocatoria, y a la misma habrá de acompañarse fotocopia compulsada del D.N.I. y de la titulación exigida.

6ª.-TRIBUNAL:

A) Presidente: Un funcionario o personal laboral fijo con titulación igual o superior a la exigida en la convocatoria.

B) Secretario: El Secretario del Ayuntamiento, o persona en quien delegue.

C) Vocales:

- Dos funcionarios o personal laboral fijo, pertenecientes al Ayuntamiento de Montijo, con titulación igual o superior a la exigida en la convocatoria.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesario siempre la presencia del Presidente y del Secretario.

Así mismo, actuarán como observadores con voz, pero sin voto, un Concejal de cada Grupo Político, representado en la Corporación o persona que ellos deleguen y un representante por cada Sindicato.

7ª.-INCIDENCIAS:

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas incidencias se presenten durante los preliminares y desarrollo de esta oposición y no se encuentren fijadas en las presentes Bases.

Montijo, 20 de Octubre de 2.014



EL ALCALDE,

Fdo.: ALEONSO PANTOJA GÓMEZ.

DILIGENCIA: Las presentes bases han sido aprobadas por Decreto de la Alcaldía de fecha 21 de Octubre de 2.014



EL SECRETARIO

FDO. RAMÓN INFANTE CARRETERO